



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A JUDITH ARAYA LOZANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110 /

IQUIQUE, 1 MAR 2023

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.), la cual delegó en los Seremis, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Resolución Exenta N°1767/2022 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- d) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- e) La Resolución Exenta N°877/2020 (V. y U.) que otorga subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, a las 14 familias que indica, de la comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N°241/2022 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V. y U.), de 2011, a beneficiarios que indica.
- g) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio electrónico N°234 del 10.02.2023, Serviu región de Tarapacá, solicita dar continuidad en el subsidio de Albergue Transitorio para la Sra. Judith Araya Lozano, quien es beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, el proyecto inicio el 20.07.2021 y en la actualidad cuenta con un 64,92% de avance de obra.
2. Que, doña Judith Araya Lozano, fue beneficiada previamente con un subsidio adicional de albergue transitorio, mediante la resolución individualizada en el visto e)

precedente, y renovado por primera vez mediante la resolución individualizada en el visto f). Atendido los antecedentes acompañados, la familia mantiene su condición de vulnerabilidad que dio origen a la asignación, dado que cuenta con un único ingreso familiar por parte de su cónyuge, además su grupo familiar está conformado por sus hijos y nietos, quienes no poseen ingresos económicos, y esto conlleva a la no disponibilidad de recursos suficientes que les permita solventar el pago del canon de un arriendo, quedando en completa indefensión económica, evidencia de la urgente necesidad habitacional que reviste la familia afectada.

3. Que, la urgente necesidad habitacional y demás condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. N°234/2023 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:

- Memorandum N°09 de fecha 17.01.2023 de la Comisión de Proyectos de Serviu.
- Informe Social, de enero de 2023, de la entidad patrocinante Tunupa.
- Informe de seguimiento de obras de construcción, de enero de 2023, de empresa Constructora Rodrigo Roa.

4. Que, el Memorandum N°18/2023 de fecha 17.02.2023, de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, indica que la beneficiaria cuenta con subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y un subsidio adicional de albergue transitorio, ambos beneficios fueron asignados mediante la Resolución N°877/2020, otorgado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, las condiciones socio-habitacionales que dieron origen a la asignación no han variado a la fecha, de acuerdo a lo informado por Serviu Tarapacá. Por último indica que esta es la segunda renovación del subsidio complementario de Albergue Transitorio y la solicitud no excede del 5% regional del programa conforme al Programa Habitacional 2023, regionalizado por la Circular N°01/2023.

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 27.02.2023, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados, otorga su visto bueno a la solicitud de renovación del subsidio de albergue transitorio.

6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	PERIODO	UF MENSUAL	TOTAL UF
JUDITH DEL ROSARIO ARAYA LOZANO	10.635.152-K	06	13	78

2. **IMPÚTESE** el total de 78 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

*[Handwritten signature]*  
**DRF/RBV/JCPS/MCS/YLL**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Serviu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes